

# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

### COMISIÓN ORGANIZADORA

## Resolución de Comisión Organizadora Nº 0012-2021-CO-UNAAT

Tarma, 26 de enero 2021

#### VISTO:

PROVEÍDO N° 063-2021-UNAAT (25.01.201), OFICIO N° 044-2021-UNAAT/DGA (22.01.2021), OFICIO N° 006-2021-UNAAT/CO-P (21.01.2021), OFICIO N° 0075-2021-UNAAT/VPAcad (21.01.2021), OFICIO N° 011-2021-UNAAT/VPAcad/DBU (21.01.2021), OFICIO N° 031-2021-UNAAT/DGA-URRHH (20.01.2021), INFORME N° 019-2020-UNAAT/DGA/UA (20.01.2021), MEMORANDO N° 025-2021-UNAAT/DGA (19.01.2021), OFICIO N° 019-2021-UNAAT/DGA-URRHH (19.01.2021); y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), resolvió OTORGAR la LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora untegrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser ector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta Comisión en a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan. El proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación (MINEDU);

Que, con Resolución Viceministerial N° 285-2019-MINEDU de fecha 15 de noviembre de 2019, se resuelve reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dra. Nancy Guillermina VERAMENDI VILLAVICENCIOS como Presidenta; Dr. Simeón Moisés HUERTA ROSALES como Vicepresidente Académico y Dr. William Elmer ZELADA ESTRAVER como Vicepresidente de Investigación; además, con la Resolución Viceministerial N° 008-2021-MINEDU, de fecha 08 de enero de 2021, se acepta la renuncia de la Presidenta de la Comisión Organizadora, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2020 y se designa al Dr. Wilber JIMÉNEZ MENDOZA en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 031-2020-SA, publicada el 27 de noviembre de 2020, se prorroga a partir del 7 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos Nº 020-2020-SA y Nº 027-2020-SA;

Que, el artículo 5 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, señala: "El contrato administrativo de servicios es de plazo determinado. La duración del contrato no puede ser mayor al período que corresponde al año fiscal respectivo dentro del cual se efectúa la contratación; sin embargo, el contrato puede ser prorrogado o renovado cuantas veces considere la entidad contratante en función de sus necesidades. Cada prórroga o renovación no puede exceder del año fiscal";





# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

### COMISIÓN ORGANIZADORA

...///RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0012-2021-CO-UNAAT

Pág. 02

Que, mediante Oficio N° 044-2021-UNAAT/DGA, la Dirección General de Administración solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora la renovación de contratos del personal CAS que culminan al 31 de enero de 2021; para lo cual adjunta los requerimientos correspondientes efectuados con los Oficios N°s. 006-2021-UNAAT/CO-P, 0075-2021-UNAAT/VPAcad y 031-2021-UNAAT/DGA-URRHH e Informe N° 019-2021-UNAAT/DGA/UA;

Que, en la Sesión Ordinaria N° 003, de fecha 26 de enero de 2021, los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad, acordaron renovar el Contrato Administrativo de Servicio, del 01 al 28 de febrero de 2021, de los servidores cuyos nombres se detallan en la parte resolutiva de esta Resolución; y

En uso de las atribuciones que le confieren al Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNAAT, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 008-2021-MINEDU y conforme a lo aprobado en sesión de Comisión Organizadora;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **RENOVAR** el Contrato Administrativo de Servicio, del 01 al 28 de febrero de 2021, de los siguientes servidores; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

N°	Apellidos y Nombres	Cargo
1.	ASTETE HUAMAN, Beatriz Jenny	Técnico Administrativo I para la OTI
2.	CABIESES PECHÚ, César José	Profesional III en Psicología
3.	ESPINOZA QUINTANA, Jhon Líder	Técnico Administrativo I para la URRHH
4.	QUISPE CURI, Yovana Aitza	Especialista en Comunicaciones II para Imagen Institucional
5.	DOMÍNGUEZ LÓPEZ, Leydin Ruth	Profesional II para la Asistencia de la VPAcad.
6.	SOLANO ROJAS, Marco Antonio	Técnico Administrativo I de la UA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a la Alta Dirección, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y Unidad de Recursos Humanos; para su conocimiento y demás fines.

"REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.----

PRESIDENCIA

Dr. Wilber JIMÉNEZ MENDOZA Presidente de la Comisión Organizadora Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma

ic. Bethzabe BARRUETA VILCHEZ Secretaria General

Universidad Nacional Autónoma Altoandina

